



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 616 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 05 NOV 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Oficio N° 022-2015-DIE30001-13L-L-SDA/UGELH, de fecha 30 de abril del 2015, emitido por la Directora de la I.E. N° 30001-13 del Anexo de La Libertad, de la Red Educativa Santo Domingo de Acobamba, el Informe Técnico N° 03-2015-GRJ/ORAF/OASA/CA, de fecha 31 de julio de 2015, el Acta de Compromiso de fecha 10 de agosto del 2015, Reporte N° 173-2015-GRI-SGO/RCO, de fecha 09 de octubre del 2015, el Informe N° 66-2015-GRJ/OASA-CA/E.C.E, de fecha 07 de octubre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, se encuentra establecido, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de modo concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, se establece que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con el Oficio N° 022-2015-DIE30001-13L-L-SDA/UGELH, de fecha 30 de abril del 2015, la Directora de la I.E. N° 30001-13 del Anexo de La Libertad, de la Red Educativa Santo Domingo de Acobamba, Berta R. Chávez Alejandro, C.M. 1019956777, peticona al Gobernador Regional de Junín, materiales como 50 calaminas, 50 bolsas de cemento y 36 fierros de 1/2"10 kl de alambre, 04 kl de clavos de calamina, para la refacción de la construcción de la infraestructura educativa que sufrió inundación el día 17 de abril del 2015, a consecuencia de presencia de lluvias torrenciales;

Que, en el punto 6.3 de la Directiva General N° 002-2014/GR-JUNIN/GRI, se encuentra establecido que, verificado la existencia de los materiales solicitados en el Inventario Físico de Bienes, la Coordinación de Almacén informa sobre los saldos existentes, los que seán incluidos en la Resolución Directoral Administrativa de Transferencia de Saldos a favor de los solicitantes, siendo ello así, a través del Informe N° 66-2015-GRJ/OASA-CA/E.C.E, de fecha 07 de octubre del 2015, la Responsable de Almacén, Sra. Emilia Caparachin Espinoza, informa sobre el saldo de materiales, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	N° NEA	NOMBRE DE LA OBRA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN
1	Acero de refuerzo de 3/8"	07	CARRETERA POMACHACA UNION LETICIA - TARMA	36	UND	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 060 - 2012-GR-JUNIN/GRI.
2	Clavo para madera	08	CANAL DE IRRIGACIÓN CASA	4.50	KLS	Resolución Gerencial General Regional N° 00627-2007-GRJ/GGR.

1271702
 858268



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

2	Clavo para madera	08	CANAL DE IRRIGACIÓN CASA BLANCA HUINCO	4.50	KLS	Resolución Gerencial General Regional N° 00627-2007-GRJ/GGR.
3	Alambre N° 16	O/C - 003	CANAL DE IRRIGACIÓN CASA BLANCA HUINCO	5.70	KLS	Resolución Gerencial General Regional N° 00627-2007-GRJ/GGR.
4	Cemento Andino		CONSTRUCCION ALCANTARILLADO JUAN PABLO II San Ramon-Chanchamayo	37	BLS	Resolución Ejecutiva Regional, N° 598 - 2003-GRJ/PR.

Que, a través del Reporte N° 308-2015-GRJ/ORAF/OASA/CA, de fecha 07 de setiembre del 2015, la Coordinadora de Almacén Tec. Janeth M. Fernandez Zevallos, informa al Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, la existencia de los materiales indicados para transferir a la Institución solicitante;

Que, a través del Informe Técnico N° 02-2015-GRJ/ORAF/OASA/CA, de fecha 22 de julio del 2015, la Coordinadora de Almacén Tec. Janeth M. Fernandez Zevallos, concluye que la transferencia es Procedente ya que se encuentra dentro de lo establecido en el marco legal y recomienda proceder con el trámite correspondiente a fin de emitir la Resolución que aprueba la transferencia de los bienes en mención;

Que, mediante el Reporte N° 177-2015-GRI-SGO/RCO, de fecha 22 de octubre del 2015, el Arq. Rolando Capacyachi Ore, pone en conocimiento del Sub Gerente de Obras Ing. Gustavo Condezo Mansilla, que es procedente la transferencia de saldos de materiales;

Que, con Reporte N° 3272-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 30 de setiembre del 2015, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se precisa que la obra, "Construcción del Sistema de Desagüe del Distrito de Santa Rosa de Sacco", cuenta con Liquidación Técnico Financiero y Resolución de Transferencia; R.G.G.R. N° 0327- 2008-GR JUNIN/GGR, R.E.R. N° 0254-2012-GRJ/PR;

Y en uso de las facultades y atribuciones delegadas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR, a las dependencias del Gobierno Regional de Junín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la transferencia de materiales a la I.E. N° 30001-13 del Anexo de La Libertad, de la Red Educativa Santo Domingo de Acobamba, conforme al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	Nº NEA	NOMBRE DE LA OBRA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN
1	Acero de refuerzo de 3/8"	07	CARRETERA POMACHACA UNIÓN LETICIA - TARMA	36	UND	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 060 - 2012-GR-JUNIN/GRI.
2	Clavo para madera	08	CANAL DE IRRIGACIÓN CASA BLANCA HUINCO	4.50	KLS	Resolución Gerencial General Regional N° 00627-2007-GRJ/GGR.
3	Alambre N° 16	O/C -	CANAL DE			Resolución Gerencial General Regional N°



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

3	Alambre N° 16	O/C - 003	CANAL DE IRRIGACIÓN CASA BLANCA HUINCO	5.70	KLS	Resolución Gerencial General Regional N° 00627-2007-GRJ/GGR.
4	Cemento Andino		CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO JUAN PABLO II San Ramon-Chanchamayo	37	BLS	Resolución Ejecutiva Regional N° 598 - 2003-GRJ/PR.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a implementar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución y del Registro y Control de Existencia.



ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras, efectuar la verificación y constatación de que los materiales transferidos por el Gobierno Regional de Junín, sean empleados en el proyecto para el que fueron solicitados, conforme lo dispuesto en el apartado 8.1.5 de la Directiva General N° 002-2014/GR-JUNIN/GRI.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a través de la Oficina de Secretaria General, a la Gerencia General Regional, a la entidad solicitante, a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Financiera y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYD. 05 NOV 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL